



---

# Política Anticorrupción de Proveedores de Anheuser-Busch InBev

---

[Octubre de 2019]

## Índice

- 1. Introducción .....3
- 2. Prevención del soborno .....3
- 3. Precisión en registros y libros .....3
- 4. Terceros .....3
- 5. Transparencia y revelación.....4
- 6. Cooperación.....4
- 7. Formación .....4
- 8. Consecuencias de las infracciones .....4



## 1. Introducción

- 1.1 Anheuser-Busch InBev NA/SV, junto con sus filiales directas e indirectas (conjuntamente denominadas «AB InBev») tiene una política de tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción en cualquiera de sus formas. Los sobornos, las comisiones ilegales y cualquier otro tipo de incitación en el que participen funcionarios públicos, clientes, proveedores o cualquier otra parte quedan estrictamente prohibidos. Esta prohibición incluye los pagos como «gratificaciones a cambio de un interés» (pequeños pagos a un funcionario gubernamental que realice funciones rutinarias para garantizar que un funcionario gubernamental realice sus labores oficiales no discrecionales).
- 1.2 Esta Política Anticorrupción para Proveedores (la «Política») se aplica a todas las partes que provean bienes o servicios a AB InBev, incluyendo terceros que puedan verse implicados por su trabajo con nosotros (denominados conjuntamente como «Proveedores»).

## 2. Prevención del soborno

- 2.1 En lo relativo a los bienes o servicios provistos a AB InBev con arreglo a cualquier acuerdo, los Proveedores deberán manifestar que ninguno de sus directores, ejecutivos, empleados, afiliados, agentes o terceros se implicará de forma alguna en ofrecer, prometer, autorizar, dar, solicitar o aceptar sobornos o comisiones ilegales en ninguna de sus formas.
- 2.2 Los proveedores deberán garantizar que tanto ellos como sus directores, ejecutivos, empleados y agentes:
  - 2.2.1 cumplen con todas las leyes anticorrupción aplicables;
  - 2.2.2 no ofrecen, prometen ni autorizan directa o indirectamente el pago de ninguna suma de dinero, ventaja o cualquier otro elemento de valor a ninguna persona (entre ellas funcionarios del gobierno, empleados o representantes de AB InBev u otros terceros) a fin de conseguir una ventaja indebida.
  - 2.2.3 no soliciten, acepten ni acuerden aceptar ninguna suma de dinero, beneficio ni ningún otro elemento de valor de ningún empleado, director, ejecutivo ni terceros de AB InBev a cambio de ventajas indebidas;
  - 2.2.4 no paguen ni ofrezcan ningún elemento de valor a terceros cuando existan razones para sospechar que la totalidad o parte del pago o del elemento de valor se podría utilizar para conseguir un fin indebido de alguien; y
  - 2.2.5 No deberán hacer nada para inducir, asistir o permitir que alguien infrinja estas normas.

## 3. Precisión en registros y libros

- 3.1 Los Proveedores deben llevar registros, así como libros precisos y completos, incluyendo la documentación justificativa, sobre la relación comercial que mantienen con AB InBev. Los Proveedores deben mantener facturas precisas, detalladas y categorizadas, junto con recibos y otro material justificativo relativos a cualquier comisión o pago desembolsado en nombre de AB InBev.

## 4. Terceros

- 4.1 Los Proveedores deberán ejercer debida diligencia de integridad basada en riesgos con las personas o entidades que puedan interactuar con funcionarios gubernamentales durante su relación laboral con AB InBev. Dicha diligencia deberá llevarse a cabo con anterioridad a implicar a terceros y los registros que la evidencien deberán conservarse durante al menos cinco años tras dicha participación. En caso

de necesitarlo, podemos enviarle una plantilla del cuestionario de debida diligencia. Asimismo, los Proveedores podrán exigir a terceros que se adhieran a los principios de esta Política.

## 5. Transparencia y revelación

- 5.1 Con sujeción a la legislación aplicable, los proveedores **están obligados a** informar de inmediato a AB InBev sobre los detalles relativos a cualquier alegación (incluyendo informes de denunciantes), informe o pruebas de soborno o corrupción (incluyendo exigencias de pagos indebidos, independientemente de si dicho pago se efectuó o no) que guarde relación con su trabajo con AB InBev. Esto incluye los detalles sobre cualquier notificación, citación, requerimiento legal, investigación, acción investigativa, proceso judicial u otra comunicación de cualquier autoridad gubernamental relativa a soborno o corrupción.
- 5.2 Los Proveedores **están obligados a** informar de inmediato a AB InBev en caso de que cualquiera de sus propietarios, socios, ejecutivos, directivos, empleados, agentes sean o vayan a ser funcionarios o empleados de algún gobierno, departamento o agencia (incluyendo instituciones del gobierno), partido político u organización pública internacional.
- 5.3 Si cualquier Proveedor creyese haber identificado un caso de soborno o corrupción así como cualquier otro asunto que exigiese su revelación, deberá remitir de inmediato un informe confidencial en línea a través de la [Línea de Asistencia de Cumplimiento](#).
- 5.4 AB InBev podrá, a decisión propia, exigir a sus Proveedores que se sometan a y consigan certificaciones que garanticen su cumplimiento continuado con la legislación anticorrupción aplicable, las disposiciones de esta Política y cualquier otra condición contractual relativa al cumplimiento de la normativa anticorrupción.

## 6. Cooperación

- 6.1 Los Proveedores **están obligados a** cooperar completamente con AB InBev a su propia cuenta y cargo en lo concerniente a cualquier investigación interna o gubernamental, o comprobación del cumplimiento de la presente Política, o cualquier problema potencial relativo a sobornos o corrupción, que ataña a la provisión de sus bienes o servicios para AB InBev, incluyendo el nombramiento de un representante con suficiente antigüedad y autoridad para responder a cualquier solicitud.

## 7. Formación

- 7.1 Los Proveedores deben ofrecer formación adecuada a sus ejecutivos, directores, empleados y socios comerciales, así como deberán llevar un control suficiente de sus actividades a fin de garantizar el cumplimiento de esta Política. AB InBev podría ayudar al Proveedor en caso de necesitar asistencia con este tipo de formación. Los Proveedores deberán dar a conocer esta Política entre sus ejecutivos, directores, empleados o socios comerciales que trabajen en asuntos de AB InBev.

## 8. Consecuencias de las infracciones

- 8.1 Si AB InBev tuviera sospechas razonablemente fundadas de que el Proveedor infringió las condiciones de esta Política, incluyendo el incumplimiento de su obligación de revelar información sobre sobornos y corrupción de forma transparente, AB InBev podrá resolver o restringir su relación comercial con él, independientemente de cualquier otro acuerdo entre las partes. AB InBev podrá restringir su relación comercial con el Proveedor mediante la suspensión o el reembolso de cualquier pago.
- 8.2 Se tomarán medidas disciplinarias contra cualquier compañero que incumpla esta Política. Entre dichas medidas, pero sin limitarse a ellas, se le podrá amonestar, suspender, reasignar, degradar o se podrá resolver su contrato laboral.